

## Violencia de género y doméstica durante la pandemia COVID-19 en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador

## Gender and Domestic Violence During the COVID-19 Pandemic in Ibarra Canton, Imbabura Province, Ecuador

**Sheila Belén Esparza Pijal** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes  
Ecuador

[docentetp81@uniandes.edu.ec](mailto:docentetp81@uniandes.edu.ec)

**Luis Andrés Crespo Berti** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes  
Ecuador

[ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)

**Ledy Magaly Guaño Morillo** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes  
Ecuador

[ui.ledygm90@uniandes.edu.ec](mailto:ui.ledygm90@uniandes.edu.ec)

**Fecha de enviado:** 15/06/2022

**Fecha de aprobado:** 23/06/2022

---

**RESUMEN:** La violencia de género y doméstica constituye en la actualidad, uno de los fenómenos que va en ascenso a nivel mundial y que se ha visto agudizado por los períodos de confinamiento provocados por la COVID-19. Este fenómeno tiene una marcada significación en países de América Latina. En Ecuador, aun cuando es considerada un delito o contravención de acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal, existen evidencias del incremento de casos durante el período de confinamiento. En el siguiente artículo, a partir de un diagnóstico inicial, se realiza una caracterización socioeconómica y se determinan posibles factores de riesgo del fenómeno. Asimismo, se realiza una propuesta de acciones para mitigar sus efectos en el cantón Ibarra en la provincia de Imbabura.

**PALABRAS CLAVE:** familia; delito; mitigación; violencia de género; violencia doméstica.

**ABSTRACT:** Gender and domestic violence is currently one of the phenomena that is on the rise worldwide and that has been exacerbated by the periods of confinement caused by COVID-19. This phenomenon has a marked significance in Latin American countries. In Ecuador, even when it is considered a crime or misdemeanor according to the Organic Comprehensive Criminal Code, there is evidence of an increase in cases during the period of confinement. In the following article, based on an initial diagnosis, a socioeconomic characterization is carried out and possible risk factors for the phenomenon are determined. Likewise, a proposal of actions is made to mitigate its effects in the Ibarra canton in the province of Imbabura.

**KEYWORDS:** family; crime; mitigation; gender violence; domestic violence.

La violencia desde tiempos remotos ha sido asociada a la idea de la fuerza física y el poder. Es un fenómeno que ha acompañado a la humanidad desde su surgimiento y desarrollo. La misma, se expresa en la interacción entre individuos que desencadena en conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones.

En el caso específico de la violencia contra la mujer o violencia de género, resulta de cualquier acción o conducta, que provoque muerte, daño físico, sexual o psicológico tanto en el ambiente público como privado. Constituye una forma de discriminación y violación de los derechos humanos, atentando contra el normal desarrollo de las familias y refuerza otras formas de violencia en las sociedades (Convención Interamericana, 2005; Rioseco, 2005; Espinoza, 2022; Gorjón, 2020).

La violencia de género es un fenómeno complejo determinado por fuerzas que operan a nivel individual, relacional, comunitario y social. Entre los principales factores de riesgo se menciona haber sido testigo o víctima de abuso sexual durante la infancia, haber sufrido violencia en la niñez, predominio masculino en el poder de decisión y el patrimonio familiar, normas culturales que respaldan la violencia como forma de resolver los conflictos o que validan el dominio del hombre sobre la mujer, bajos niveles de educación de hombres y

mujeres, así como políticas y leyes que discriminan a la mujer. Una causa detonante frecuente es el alcoholismo masculino (Morrison, Ellsberg & Bott, 2005).

La violencia de género constituye un fenómeno de alcance global, que ha sido ampliamente abordado por diferentes organizaciones mundiales. Es un grave problema social y de derechos humanos que afecta a casi todas las sociedades. Según datos de la OPS y la OMS, en la región de las Américas, una de cada tres mujeres ha sido víctima en algún momento de su vida de violencia infligida por el compañero íntimo o violencia sexual perpetrada por alguien que no es su pareja (Calvo & Camacho, 2014; Etienne, 2015; ONU, 2020; OMS 2020).

En el área de América Latina y el Caribe, hasta los años 90, la violencia contra las mujeres, principalmente, la acaecida en el ámbito familiar, era considerada un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir. En Ecuador no era una excepción, de manera que ninguna mujer que sufría violencia por parte de su pareja tenía la posibilidad de denunciarla o de exigir sanción para el agresor, puesto que una disposición del Código de Procedimiento Penal prohibía la denuncia entre cónyuges o entre ascendientes o descendientes, quienes suelen ser testigos de los episodios violentos en el ámbito familiar. Además, este tipo de violencia hacia las mujeres, no se encontraba tipificada en las leyes del país (Quintana et. al., 2014).

Actualmente, en el ámbito legislativo ecuatoriano se establecen leyes encaminadas a la prevención y sanción de toda forma de violencia de género y doméstica de forma privada o pública. De acuerdo con lo

establecido, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

De igual manera, en la tipificación de la violencia como delito no sólo se refiere a la violencia contra la mujer sino también contra la familia, por tratarse de unos de los bienes más sensibles e importantes para asegurar la vida en una comunidad realmente pacífica. Esa premisa impone considerar que cualquier daño o y/o desequilibrio que sufra la familia irradia al resto de la sociedad y, a la vez, su adecuado desarrollo redunda en beneficio del resto de la comunidad (Piva, 2021).

Al analizar las definiciones, características y la evolución en la Ley penal de la Violencia doméstica e intrafamiliar (Asamblea Nacional Constituyente, 2018), el Código Orgánico Integral Penal, se ha encargado de incluir una cantidad importante de conductas punibles que afectan a la familia y a sus miembros, sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer que permita generar profundos cambios en los ámbitos educativo, social, jurídico, policial y laboral, y a través de estos espacios se pueda construir escalas de valores que concienticen sobre el respeto de los derechos fundamentales a la mujer y a los miembros del núcleo familiar (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Aparejado a este fenómeno social se desencadena la pandemia de COVID-19 que obliga al Estado a tomar medidas sanitarias

restrictivas a fin de evitar su propagación (Presidencia de la República, 2020).

Esta pandemia se ha extendido por varios países, continentes y afectado a un gran número de personas debiendo manifestar que su impacto principal ha sido en el campo de salud, pero además en otros aspectos como el económico, laboral, familiar y social (Freire, Yandun & Castro, 2020).

Esta cuarentena comunitaria obligatoria provoca un aumento de los casos de violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia, lo que se evidencia en la información obtenida del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Centro Zonal 1, Ibarra, correspondiente al Cantón Ibarra, donde el número de llamados de emergencia para atender casos de violencia doméstica durante el período 22 de marzo del 2020 al 21 de marzo 2021, responden a un total de 1 698 casos, contrastando esta información con el período 22 de marzo del 2021 al 21 de marzo 2022 donde se reportan 2 081 casos. Esta información permite identificar un aumento del 23 % en el reporte de llamadas de violencia intrafamiliar.

Por lo que se establece como propósito fundamental de este trabajo realizar una propuesta de acciones para mitigar los efectos de la violencia de género y doméstica en el cantón Ibarra en la provincia de Imbabura a partir de lo plasmado en estadísticas de reportes de las fuerzas de seguridad.

### **Fundamentos teóricos**

Para entender la violencia doméstica y de género es necesario partir de ciertos elementos, que, dentro de la cultura ecuatoriana, se han impuesto con gran fuerza, como la figura del patriarcado como un tipo de organización social

en donde la autoridad y poder han recaído sobre la figura masculina (varón) y ha ejercido mayor autoridad de la familia y sus miembros en el denominado «patriarca». De allí que la figura de patriarcado ha establecido el dominio masculino sobre la mujer y en consecuencia sobre los miembros de un grupo familiar y social. Mirando en retrospectiva la problemática de poder, ejercida por el hombre en su familia, en el país y específicamente en el cantón, se ha perpetuado como una única estructura posible, esto como resultado de criterios como la religión, cultura y mitos.

La definición de enfoque de género y la posición que este ha tenido en la sociedad, permite entender como los estereotipos y diferencias sexuales han dado lugar a las desigualdades sociales, ubicando a la mujer en una relación inequitativa de poder, situándola además frente al hombre (patriarca) en una posición de exclusión y subordinación, aspectos estos que finalmente desencadenan en actos de violencia ejercidos frente a la mujer y los miembros del núcleo familiar.

Es oportuno manifestar que la violencia basada en género, está directamente relacionada con el sistema patriarcal que incluye distintos tipos de violencia como son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica, tipos de violencia estos que son ocasionadas en contra de un ser humano por el hecho de ser mujer o de ser hombre, sin dejar de lado el notorio problema existente, de que en el país las estadísticas refieren que afecta en mayor proporción a las mujeres.

La violencia de género es considerada una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía a quien la

ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre (Puente et al., 2021).

En la violencia basada en género el agresor juega con los elementos estructurales a nivel social y con el control individual para aislar a la mujer de sus fuentes de apoyo externo, fundamentalmente familia, amistades y entornos, con el doble objetivo de aumentar el control y conseguir impunidad por la violencia que ejerce (Herrera, Cárdenas, Tapia & Calderón, 2022).

Al referirse a este tipo de violencia, es necesario destacar que, según las últimas cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el Ecuador 6 de cada 10 mujeres ha vivido algún tipo de violencia de género. El porcentaje más alto de mujeres que ha vivido algún tipo de violencia de género se concentra en la etnia indígena con el 59,3 % y afro ecuatoriana con el 55,3 %, datos estos que demuestran que los roles de género son evidentemente desiguales en las relaciones de poder, y que el hombre conforme el sistema patriarcal, ha tenido supremacía. Es oportuno poner en contexto factores adicionales que influyen en este conflicto como son la pobreza, desigualdad, distribución del ingreso, discriminación en sus múltiples formas: racial, clase, edad, orientación sexual, etnia y nacionalidad.

Para analizar el progresivo avance del marco legal en el Ecuador es necesario retroceder en la historia al año 1990, fecha en la que se incluyen dentro de las políticas de protección y desarrollo a la mujer y a los miembros del núcleo familiar. Es a fines de la década de los 90 que el marco legal proveniente del derecho internacional de las mujeres y de los derechos humanos, exige al Estado ecuatoriano asumir

este tema de manera inmediata. De allí que, en el Ecuador en el año de 1994, se establecen las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia, para luego en el año 1995 se promulgue la Ley contra la violencia a la mujer y la familia y finalmente la novísima y actual Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y miembros del núcleo familiar del año 2018, cuerpo legal este que se ha puesto en contexto dentro de esta investigación.

Por otro lado, Ecuador ha ratificado convenios y tratados internacionales, entre ellos es de suma importancia el análisis de la Convención de Belém Do Pará en el contexto internacional, donde cada Estado parte debe implementar las medidas y acciones para el cumplimiento de los articulados de la Convención. Incluir la erradicación de la violencia doméstica y de género debe convertirse en una política pública que permita profundizar las acciones y los fines que persigue este. La Convención Interamericana, (2005) reconoce a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La erradicación de la violencia de género, debe considerarse desde una intervención integral que contemple los diferentes aspectos que están presentes en la violencia. Las características que debe tener una intervención integral son (Angulo, Blanco & Guillén, 2005):

- La intervención integral requiere de una voluntad política y sobre todo de una coordinación entre las diferentes Administraciones: local, autonómica,

nacional, teniendo en cuenta las diferentes competencias de cada una.

- Debe tener en cuenta los marcos internacionales que consideran que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, coarta los derechos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad e integridad física.
- Es necesario un equipo multidisciplinar que contemple al menos tres profesionales: abogado(a), psicólogo(a) y trabajador(a) social, al que llegarán todos los casos de violencia que serán derivados de las diferentes instancias en las que se pueden detectar o recibir casos de violencia; estas/os profesionales pondrán en marcha las actuaciones pertinentes. Cada uno de los ámbitos tendrá claramente definidos las acciones específicas que llevarán a cabo desde su propio quehacer profesional.
- Contemplar la intervención de emergencia y/o en crisis y la atención y detección de otras violencias cotidianas; es decir, la atención a los diferentes tipos de violencia: psicológica, física, sexual, económica, abusos, etc.
- Tener presente las dificultades que tienen las mujeres para pedir ayuda y tomar decisiones, de modo que la recepción y primera entrevista debe ofrecer una buena acogida y contención, a la vez que abrir posibilidades de un trabajo posterior de acompañamiento en la toma de decisiones.
- Tener cauces de comunicación ágiles con otras instancias como juzgados, servicios sanitarios, que garanticen la posibilidad de un seguimiento y control de la peligrosidad de la mujer.

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo

- La confidencialidad debe ser uno de los principios rectores de las intervenciones que se lleven a cabo para garantizar la integridad de las mujeres.
- Requiere que se arbitren recursos que cubran las necesidades de estas mujeres y sus hijas e hijos y que, además, sean gestionadas con la rapidez que la situación requiere.
- Consensuar una conceptualización de la violencia como un ejercicio de poder mediante el que se aprende tanto a ser víctima como agresor, y que está asentada en una cultura patriarcal que se transmite a través de los agentes socializadores: la familia, los medios de comunicación, el sistema educativo, etc.
- Requiere una formación específica necesaria de los y las profesionales que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género, no debiéndose abordar dicha problemática desde un prisma familiar, sino desde una perspectiva de género.
- Desarrollar programas formativos que sirvan de capacitación para los y las profesionales, con contenidos tales como el sistema sexo/género, sexualidad, sexismo, relaciones entre mujeres y hombres, identificación de síntomas, indicadores, etc. y a la vez trabajar para promover una actitud crítica ante el problema de la violencia.
- La recogida de datos debe ser sistemática, que permita hacer un seguimiento y valorar el proceso de las mujeres y la incidencia de la violencia en el territorio. Los soportes de recogida de datos deben ser únicos.
- Los programas preventivos deben ser planificados bajo la premisa de que la violencia es un problema social y no un

problema individual y ha de incidir en toda la población. No obstante, es necesario arbitrar programas dirigidos especialmente a las chicas para enseñar a reconocer y a detectar la violencia en sus primeras manifestaciones y a decir que no en situaciones que puedan lesionar sus deseos, a pedir ayuda y, sobre todo, trabajar emocionalmente con ellas para evitar las culpabilizaciones y evitar el miedo.

### **Métodos**

El estudio efectuado es de tipo analítico y descriptivo. Se aplicaron métodos de nivel teórico, entre los que se destacan el histórico-lógico, el inductivo-deductivo y el analítico-sintético, acompañados de técnicas de revisión documental. Las bases teóricas que se mencionan se sustentan en la bibliografía consultada tanto documental como digital sobre la violencia de género, ámbito legislativo y reportes de denuncias 2020-2021 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Centro Zonal 1, Ibarra.

Se realiza una breve caracterización socioeconómica del cantón Ibarra partiendo de un diagnóstico inicial con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) donde se establece la composición de la población por sexo y grupos de edades. También se consultan los datos de proporcionados por Sistema ALFRESCO del Consejo de la Judicatura, reporte de causas y sentencias 2020-2021.

En función de los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial se establece una propuesta de acciones encaminadas a mitigar los efectos negativos generados por la violencia de género durante el confinamiento con vistas a prevenir futuros eventos de este tipo.

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo

### **Caracterización socioeconómica del cantón Ibarra**

El cantón Ibarra es una entidad territorial subnacional ecuatoriana, de la provincia de Imbabura. Cuenta con 6 parroquias urbanas y 6

rurales con la población según censo de 2010 181 175 habitantes donde el 52 % son mujeres y el 48 % son hombres, distribuidos grupos de edades como se muestra en la figura 1.



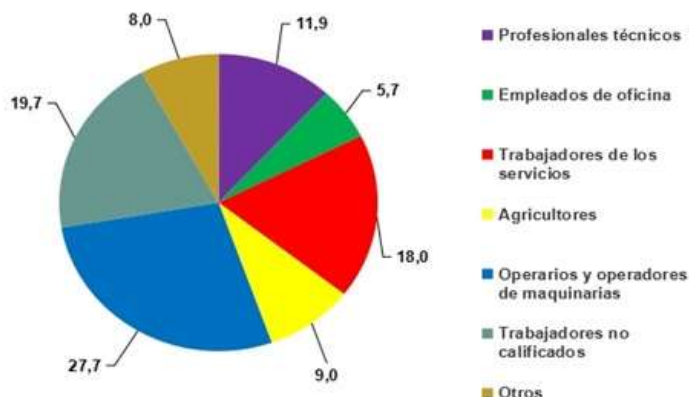
Fuente: Elaboración propia a partir del censo provincial INEC 2010.

**Figura 1.** Distribución poblacional por grupo de edades del cantón Ibarra.

Como puede apreciarse la población del cantón es mayoritariamente joven representando el 56 % del total. Los niveles de instrucción de la población en general se centran en el primario y secundario. El promedio de años aprobados por la población de 10 años y más (escolaridad media) para el cantón Ibarra es de 7,1 años, para la población del área

urbana es de 7,9 años y para el área rural 5,1 años. Para los hombres 7,3 y para las mujeres 6,9 años. Además sólo 60 082 personas (33,16 %) representan la población económicamente activa, de ellos el 65 % son hombres y el 35 % mujeres, distribuida por grupos ocupacionales como se muestra en la figura 2.

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo



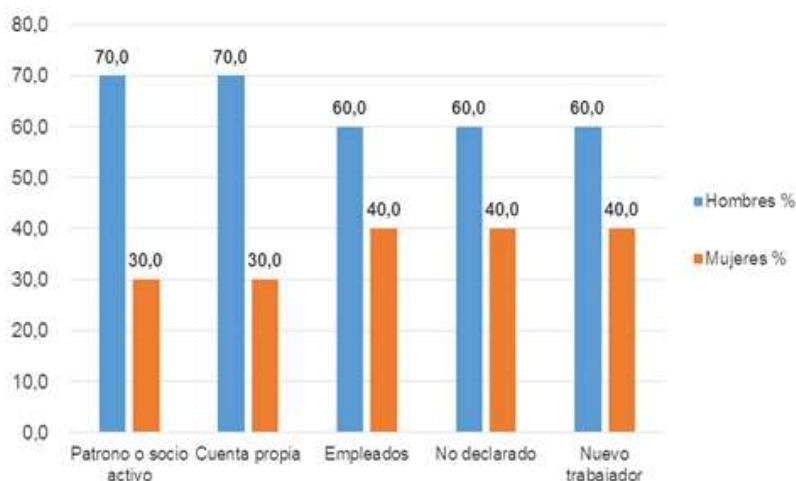
Fuente: Elaboración propia a partir del censo provincial 2010

**Figura 2.** Distribución por grupos ocupacionales.

Se observa un predominio en los grupos ocupacionales de operarios y operadores de maquinarias, trabajadores no calificados y trabajadores de los servicios los que representan más del 65 % con respecto al total. Según el sexo hay prevalencia de hombres en los grupos ocupacionales de operarios y operadores de maquinarias (81,7 %) y de

trabajadores no calificados (61,3 %), en tanto entre los trabajadores de los servicios existe una distribución bastante uniforme entre hombres (46,7 %) y mujeres (53,3 %) con una ligera prevalencia del sexo femenino.

A continuación, en la figura 3 se muestra la distribución por sexo según la categoría ocupacional:



Fuente: Elaboración propia a partir del censo provincial INEC 2010.

**Figura 3.** Distribución por sexo según categoría ocupacional.

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo

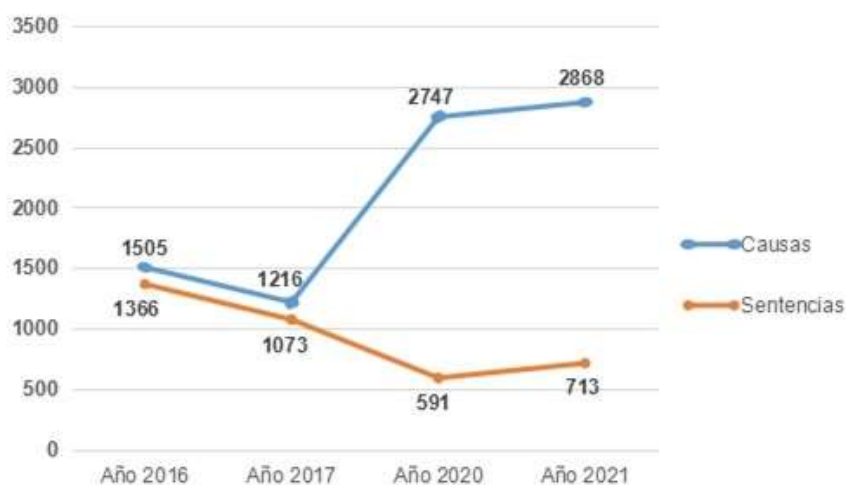
Como puede apreciarse en la figura 3 existe un predominio del sexo masculino en varias categorías ocupacionales, con una marcada diferencia de 70 % para los hombres, para las categorías ocupacionales de patrono o socio activo y de cuenta propia.

Las figuras 2 y 3 sugieren cómo el predominio masculino en el poder de decisión y el patrimonio familiar y bajos niveles de educación se convierten en indicadores de riesgo para desencadenar violencia de género durante un período de confinamiento como el

que se ha vivido, coincidiendo con lo señalado por Morrison, Ellsberg y Bott, (2005).

### Indicadores de violencia de género en el cantón de Ibarra

A continuación, se muestran en la figura 4 los resultados de los datos recopilados en diferentes años que muestran el comportamiento histórico que han experimentado las causas por violencia doméstica en el cantón Ibarra.



Fuente: SIS ECU 911 Centro Zonal 1, Ibarra.

**Figura 4.** Comportamiento histórico de las causas y sentencias por violencia doméstica.

Se observa una tendencia al descenso entre los años 2016 y 2017 tanto en las causas como en las sentencias, en cambio durante los años 2020 y 2021 a raíz de la declaratoria de emergencia y del confinamiento ordenado a través del Ejecutivo mediante decreto presidencial, se generó un aumento en los casos de emergencia de violencia intrafamiliar. Estos reportes dan cuenta de que las llamadas directas de las víctimas aumentaron, a través de

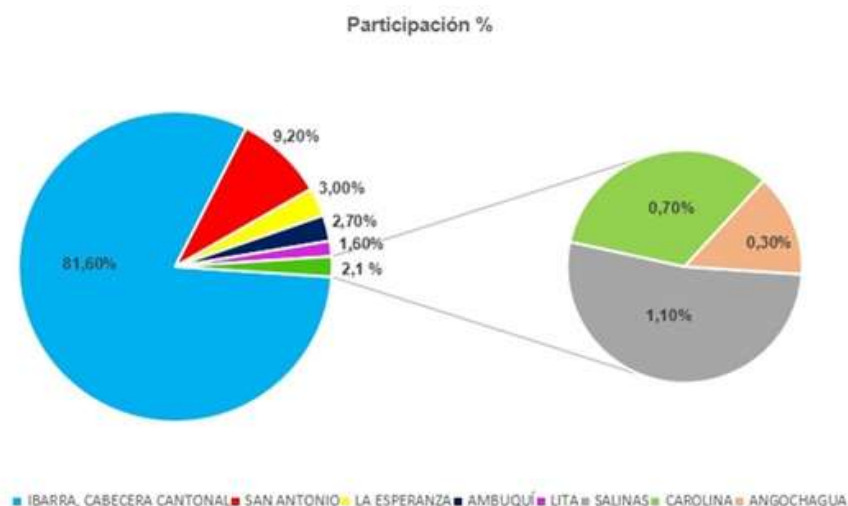
estos sistemas, y reportan una marcada evolución de la violencia doméstica en tiempos de pandemia. Al contrastar esta información con las últimas cifras obtenidas del Sistema ALFRESCO, del Consejo de la Judicatura se puede evidenciar que el número de causas de violencia intrafamiliar han aumentado para el año 2020 en un total de 2 747 (3.17 %) y para el año 2021 con 2.868 causas (6.17%).

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo

Con respecto a las causas que han obtenido sentencias, existe una disminución de sentencias para el año 2020 (591 sentencias) y un incremento importante para el año 2021 con un total de 713 sentencias. Los datos proporcionados por la institución corresponden

a causas con sentencias referentes en su gran mayoría contravenciones.

En la figura 5 se muestra la distribución por zonas de las emergencias atendidas durante el período de marzo 2020-2021.



Fuente: SIS ECU 911 Centro Zonal 1, Ibarra. (2022).

**Figura 5.** Reporte de casos por zona.

Los datos porcentuales de las gráficas revelan el nivel de violencia intrafamiliar por sector del cantón Ibarra en la provincia de Imbabura, los cuales reflejan que la cabecera cantonal (81.6 %), tiene mayor porcentaje de alertas y llamadas de auxilio, seguido de otras zonas importantes donde se refleja también un porcentaje de participación elevado, como son San Antonio, La Esperanza, ambas pertenecientes a la zona urbana del cantón, en tanto Ambuquí, Lita y Salinas, pertenecientes a la zona rural exhiben los porcentajes de participación más bajos.

### Propuesta de acciones

Tomando en consideración que la violencia de género es un problema sumamente complejo y difícil de resolver desde una sola arista, resulta indispensable abordar el fenómeno desde dos líneas prioritarias: denunciando y desafiando las causas de violencia y las creencias que la perpetúan y por otro lado, propiciando la creación de servicios y recursos que apoyen a las mujeres que deciden salir de la situación a pesar de las dificultades que eso implica, no sólo en el plano económico cuando deciden separarse, sino también por el efecto psicológico que persiste mucho tiempo después y que irradia a otros miembros de la familia, fundamentalmente los

menores de edad. En función de ello, se estructura la siguiente propuesta de acciones, haciendo énfasis desde la prevención.

Acciones de prevención y sensibilización:

- Talleres educativos para la prevención de la violencia de género en los centros escolares y laborales con el coauspicio de las instituciones de salud y de otros actores.
- Promover en el cantón procesos de formación en conocimiento, respeto y la aplicación de los derechos humanos con enfoque de género.
- Cursos de formación y jornadas informativas, dirigidas a los diferentes profesionales que atienden a mujer para que puedan realizar la detección precoz.
- Campañas de sensibilización dirigidas a toda la población, medios de comunicación y otros agentes sociales.
- Programas en los ámbitos del cantón y de las organizaciones de mujeres sobre los derechos individuales y las formas de ejercerlos.
- Promover el uso de las emisoras radiales y televisivas para sensibilizar a la población y evitar que fomenten la violencia de género.
- Programas de prevención de alcohol y drogas.
- Detectar mediante la colaboración de todos los actores los focos de violencia de género en cada zona para su intervención y toma de decisiones.
- Favorecer y promover el empoderamiento femenino en actividades de tipo comunitario, fundamentalmente en fechas alegóricas.
- Incluir a ciertos espacios políticos de la comunidad, como son las Juntas Parroquiales, Consejos Barriales, organizaciones políticas que brinden capacitación donde se ventilen estos temas de carácter social.

Acciones de atención a las víctimas de violencia de género:

- Brindar apoyo mediante servicios especializados, que deberán contar con equipo multidisciplinario, a las víctimas de violencia de género. Este acompañamiento estará condicionado a las particularidades de cada caso y siempre debe considerar que no todas las mujeres desean o se encuentran en condiciones de reconocer o enfrentar la situación que puedan estar viviendo y van a necesitar ese apoyo hasta estén en condiciones de tomar decisiones.
- Acciones de orden jurídico y policial que deben ser consideradas atendiendo al bajo nivel de sentencias:
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

### **Conclusiones**

Es evidente el incremento de causas por violencia de género durante el período de confinamiento condicionado por factores de riesgo tales como los bajos niveles de escolaridad y el predominio masculino en el poder de decisión y el patrimonio familiar aparejado al desempleo, la dificultad económica y la permanencia en el hogar.

Si bien el número de causas se incrementaron notablemente, aún existe un limitado número de procesos que concluyen en una sentencia; por lo

que es responsabilidad del Estado ecuatoriano prevenir, investigar y sancionar todas las violaciones a los derechos humanos por cuestiones de género.

Resulta imperativo la puesta en marcha y funcionamiento de un sistema efectivo que garantice la educación, prevención y protección de las mujeres ante la violencia de género en tanto se garantice un sistema legal que pueda respaldar con suficiente eficiencia la respuesta al procesamiento de las causas judiciales que se generan por este concepto.

#### Referencias bibliográficas

- Angulo, E. de R., Blanco, P. & Guillén, D. (2005). Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 297-315. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0505110279A>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180. <https://tinyurl.com/2p8wv87y>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres y miembros del núcleo familiar*. Ley 0, Registro Oficial Suplemento 175. [https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- Calvo, G. & Camacho, B. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 33, 424-439. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1695-61412014000100022](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (Convención de Belém do Pará) (2005). Registro Oficial Suplemento 153. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Espinoza, N. (2022). *El delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Basado en enfoque crítico del tipo penal y de género*. Perú: Editorial Grijley.
- Etienne, C. F. (2015). *La violencia contra la mujer: Estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer*. 54 Consejo directivo 67.<sup>a</sup> Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas.
- Freire Constante, L.F., Yandún Burbano, E.D. & Castro García, S.R. (2020). Violencia de género: incidencia en la etapa de confinamiento por COVID-19. *Killkana Social*, 4(2), 1-8. <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v4i2.606>
- Gorjón, M. C. (2020). *El delito de Violencia Habitual. Consideraciones en relación a la despenalización de lo "micromachismos"*. Ed. Bosch. <https://doi.org/102307.ctv1gdOv61>
- Herrera-Lugo, B. de los A., Cárdenas-Lata, B.J., Tapia-Segarra, J.I. & Calderón-Bustamante, K. N. (2022) *Violencia intrafamiliar en tiempos de Covid-19: Una mirada actual*. Polo del Conocimiento. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2334>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2019). *Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. ENVIGMU INEC
- Morrison, A., Ellsberg, M., Bott, S., (2005). *Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones*. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_bibliotecavirtual/7\\_violencia/3.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_bibliotecavirtual/7_violencia/3.pdf)
- OMS. (2020). *Informe de la OMS destaca que la violencia contra la Mujer es "un problema de salud global de proporciones epidémicas"* <https://tinyurl.com/2p9h6e5r>
- ONU. *Mujeres. Informe Anual* (2020). <https://tinyurl.com/y9asva9k>

---

Sheila Belén Esparza Pijal, Luis Andrés Crespo Berti, Ledy Magaly Guaño Morillo

Piva, G. (2021). *Violencia Intrafamiliar, Femicidios, Aborto de acuerdo al COIP*. Ediciones Jurídicas.

Presidencia de la Republica de Ecuador. (2020). Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto\\_pr esidencial\\_No\\_1017\\_17-Marzo-2020.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto_pr esidencial_No_1017_17-Marzo-2020.pdf)

Puente, D.A., Ramírez, A. A., Mesa, I. C. & Serrano, K. D. L. (2021). *Violencia intrafamiliar frente al confinamiento durante la pandemia covid-19: revisión sistemática*. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias e Investigación*, 5(40), 284–295. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol5iss40>

Quintana, Y. et. al. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. <https://www.unicef.org/ecuador/media/2466/file/La%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20en%20el%20Ecuador.pdf>

Rioseco, L. (2005). *Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe*. Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Ledy Magaly Guaño Morillo: Conceptualización, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

### **Conflictos de intereses**

Los autores declaran que no existe conflictos de intereses.

### **Contribución de los autores**

Sheila Belén Esparza Pijal: Conceptualización, metodología, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Luis Andrés Crespo Berti: Conceptualización, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.